

REPÚBLICA DE COLOMBIA**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.****SALA DE FAMILIA****Bogotá D. C., treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés**

RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN RESPECTO DE LA SENTENCIA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 PROFERIDA POR EL JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ EN EL PROCESO DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL No. 11001-31-10-019-2016-00574-00 INSTAURADO POR AGUSTÍN PULIDO ALVARADO FRENTE A HEREDEROS DE FREDERMAN VERA LEÓN - Rad.: 11001-22-10-000-2022-00693-00 (Tiene en cuenta notificaciones y nombra curador ad litem).

El Despacho toma atenta nota de que, de un lado, los señores Diana Jazmín y Giovanni Vera Hernández, herederos determinados de quien fue José William Vera León; y, de otro, el doctor Álvaro Pinilla Pineda, curador ad litem designado en el proceso de unión marital a los herederos indeterminados de quien fue Frederman Vera León, fueron notificados en debida forma de la iniciación del presente trámite; así mismo, se tiene en cuenta que el auxiliar de la justicia contestó la demanda oportunamente, sin proponer excepciones de mérito.

Para los fines legales consiguientes, se tiene en cuenta el emplazamiento realizado por parte de la Secretaría de la Sala a los herederos indeterminados de quienes fueron **JOSÉ WILLIAM** y **JOSÉ FRANQUESTEIM VERA LEÓN**; en consecuencia, por economía procesal, y a efectos de que los represente, se designa al doctor Álvaro Pinilla Pineda, curador ad litem de los herederos indeterminados de quien fue Frederman Vera León, a quien se le corre traslado de la demanda a efectos de que ejerza su derecho de contradicción. Secretaría controle el término, una vez empiece a correr el mismo.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el señor Agustín Pulido Alvarado funge como demandado en estas diligencias, y, según consta a folio 21, fue notificado de la admisión del presente recurso; así mismo, el 25 de octubre de 2022 solicitó copia del expediente digital, enviado al correo electrónico AGUSTINPUL@YAHOO.COM.

Por Secretaría verifíquese si el término del traslado para contestar por parte de los señores Diana Jazmín, Giovanni Vera Hernández y Agustín Pulido Alvarado ya transcurrió, en caso contrario, contrólese el mismo.

Cumplido lo ordenado, ingresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,



LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ

Magistrada